



Nº Expdte.: T-002/20

**Participo a Vd. que por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo número 829, de 13 de marzo de 2020, se ha resuelto lo siguiente:**

*"Vista la solicitud de acceso a la información realizada por [.....] en representación de RECURSOS DE LA BIOMASA, S.L.U. con fecha 28 de enero de 2020 (Nº 4043, REGSED-4134), por el que solicita tener acceso a la documentación consistente en "copia del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Alcalá District Heating, así como del proyecto energético Alcalá District Heating, y de todas las actuaciones realizadas y documentos obrantes en los citados expedientes".*

*-Por el Jefe de Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades se emite informe con fecha 10 de marzo de 2020, en el que se hace constar que:*

*"En relación a la solicitud de acceso a la información referenciada se informa lo que sigue:*

*- Por Resolución de Concejalía Delegada de Infraestructuras y Vivienda mediante Decreto nº 3108 de fecha 29 de octubre de 2018 fue denegada la licencia de obra consistente en canalización en vía pública para implantación de una red de calor, Fase I- Tramo en el Sector 20B (Campus Universitario), con la motivación expresada en la referida resolución.*

*-Por Resolución de Concejalía Delegada de Infraestructuras y Vivienda mediante Decreto nº 3109 de fecha 29 de octubre de 2018 fue denegada la licencia de obra consistente en canalización en vía pública para implantación de una red de calor, Fase I- Tramo 2 (Avda. Principal de la Universidad, calle 36 y calle Escultor Claudio), con la motivación expresada en la referida resolución.*

*-En lo que respecta a los referidos expedientes de canalización en vía pública para implantación de una red de calor, se informa que con esta misma fecha se procede a efectuar el trámite establecido en el art. 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, notificación la solicitud de acceso al titular de las citadas licencias denegadas, concediéndole plazo de alegaciones, así como al peticionario de la solicitud de acceso, comunicándole la suspensión del plazo de resolución del mismo.*

*-Por Alcalá District Heating, S.L. se presenta con fecha 28 de diciembre de 2018 (REGSED-33359) Proyecto Básico para edificio industrial I+D+I para central de producción de energía térmica mediante energías renovables de biomasa y solar térmica, en Avda. Punto Com nºs 5 y 7, encontrándose el mismo actualmente en tramitación.*

Plaza de Cervantes, 12 – 28801 ALCALÁ DE HENARES Telf.: 91 888 33 00

	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	..... - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	28-05-2020 13:48:14

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Página: 1 / 3

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos se reconoce en el art. 105.b) de la Constitución, constituyendo una manifestación del principio de transparencia administrativa.*

*El artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al resto de Ordenamiento jurídico.*

*-La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su art. 12 que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previsto en el art. 105.b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley.*

*-En el art. 14 de la citada Ley 19/2013, - Límites al derecho de acceso se establece, entre otros, que: "El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: "...j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial (...)"*

*Asimismo en su art. 18. Causas de inadmisión se señala que:*

- 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivado, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. (...)*

*De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley de Transparencia, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2031/2019, de 20 de junio, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2019 (BOCM 22/7/2019 N° 172), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con los arts. 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*

**VENGO EN DISPONER:**

*1º.- Denegar el acceso al expediente relativo a Proyecto Básico presentado por Alcalá District Heating, S.L. con fecha 28 de diciembre de 2018 para edificio industrial I+D+I para central de producción de energía térmica mediante energías renovables de biomasa y solar térmica, en Avda. Punto Com nºs 5 y 7, toda vez que el mismo se encuentra actualmente en tramitación, conforme al art. 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	F - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	28-05-2020 13:48:14



2º.- Dar traslado a la Concejalía de Transparencia, para su conocimiento y a los efectos que procedan”.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la reclamación potestativa que hace mención el art. 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y, sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma  
**TAG de Asesoría Jurídica**

Documento firmado electrónicamente  
Fecha: 28-05-2020 13:48:14

En representación de RECURSOS DE LA BIOMASA, S.L.U.  
Calle Medinaceli, 2B, 1º  
42003 Soria

Plaza de Cervantes, 12 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf. 91 883 33 00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CO ADMINISTRACION GENERAL	28-05-2020 13:48:14

